



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL

OFICIO N° 104/2023

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : ALCALDE.
SR. MIGUEL PEÑA JARA.

MAT. : Auditoria Operativa al Presupuesto.

QUILLON, 11 DE MAYO 2023.-

Conforme a las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su **artículo 29**, y con la finalidad de comprobar el eficiente manejo y control de los recursos financieros de la Municipalidad, se procedió a realizar una verificación de saldos presupuestarios de acuerdo a la información obtenida por los respectivos Balances de Ejecución Presupuestarias de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Quillón al mes de Mayo del presente año (2023), lo anterior con las siguientes observaciones.

El presupuesto Municipal es un instrumento clave de la gestión Municipal, en cuanto, permite ordenar en forma eficiente los recursos disponibles y los gastos asociados en dichos recursos, en función de las directrices municipales. Siendo una de sus principales características, el ser un elemento flexible, es decir, sujeto a modificaciones conforme a la realidad imperante, y ser un instrumento de estimación, en base a lo que se espera percibir y gastar, de ahí entonces, la posibilidad de encontrar cuentas sobrepasadas, ya que, en definitiva, la realidad supero lo estimado o previsto. Es en dicho momento, donde cobran vital importancia las Modificaciones Presupuestarias, para poder mantener aquel instrumento de navegación financiera, lo más acotado a la realidad imperante, y que de esta forma, permita un manejo eficiente de los recursos financiero de la Municipalidad de Quillón.

CUENTAS NEGATIVAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

AL 10 DE MAYO DEL 2023

Cuenta	Nombre	Presupuesto	Obligado	Monto de exceso presupuestario
215.21.03.005	Otras remun – suplencias y reemplazos	0	231.273	-231.273
215.21.03.999999001	Otras remun – cometidos personal a honorarios	0	188.031	-188.031
215.21.04.003.003	Otros gastos a personal- dietas a juntas consejos y comisiones	0	534.173	-534.173
215.22.03.001.004	Combustibles y lubricantes para devolución de gastos	0	101.998	-101.998
215.22.04.016	Materias primas y semielaboradas	0	209.999	-209.999
215.22.12.002.001	Gastos menores	0	2.595.148	-2.595.148
215.24.01.004	Transferencias corrientes – organizaciones	67.000.000	84.989.275	-17.989.275
215.24.03.090	Transferencias corrientes – al fondo común municipal PC	375.000.000	395.953.048	-20.953.048
215.24.03.092	Transferencias corrientes – al FCM- Multas	5.000.000	8.680.237	-8.680.237
215.26.01	C x P Otros gastos - Devoluciones	2.448.000	2.775.084	-327.084
			TOTAL	-\$51.810.266

De la tabla anterior, se puede apreciar que el Presupuesto de Gastos se ha visto sobre pasado, lo anterior se explica, debido a que el Presupuesto, se puede entender como *un instrumento de estimación financiera, de los Ingresos y Gastos de un Municipio para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.* (Artículo 11, D.L. 1.263). Por lo cual, y según concepto de Contraloría General de la Republica, se trata de un instrumento de expresión financiera **esencialmente flexible**.

La tabla expuesta, demuestra la ejecución de operaciones financieras (gastos), ya realizados, sin tener el flujo presupuestario disponible, que sin embargo, debieron ser pagados a los proveedores pertinentes, para evitar un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio.

Aclarado lo anterior, es preciso señalar, que ver sobrepasado el Presupuesto de Ingreso, no genera mayores complicaciones, ya que, se trata de mayores ingresos, los cuales deben ser distribuidos en el presente ejercicio presupuestario, mediante la correspondiente Modificación Presupuestaria. Pero sí, podemos señalar, que el Presupuesto Municipal, como instrumento de planificación, conforme a la Ley 18.695, pierde su esencia de ser un elemento planificador.

Por su parte, referente al sobrepaso del Presupuesto de Gasto, significa el haber devengado más dinero que el planificado, para un determinado ítem (o cuenta), lo cual, también deja ver, una falta de prolijidad en la elaboración y manejo de dicha herramienta.

Por lo anterior, y con la finalidad de poder contar con un instrumento de Planificación, eficiente y para un correcto control de los recursos financieros de la Municipalidad, es que la Dirección de Control Interno, recomienda para el proceso de elaboración del Presupuesto Municipal 2024, se tengan presente estas observaciones, y se evalué la posibilidad de implementar un Presupuesto en base cero, es decir, iniciar todo el proceso de manera nueva, sin tener referencias anteriores.

Lo anterior, debido a que el presupuesto 2023, se encuentra en plena ejecución, la cual es la 4ª etapa de desarrollo del Presupuesto Municipal, la cual, recordemos, debe coincidir con el año calendario, según lo establece el artículo 12 del Decreto Ley 1.263. Y paralelamente a esta etapa se desarrolla la etapa de Control del Presupuesto, en donde, junto con ejecutar el presupuesto mismo, se van registrando las operaciones de ingresos y gastos en el sistema de contabilidad Municipal, para justamente poder arrojar la información que permite realizar un

control del correcto uso de los recursos financieros, marco en el cual, se encuadra la presente auditoria Operativa al Presupuesto Municipal.

Por último, solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar las adecuaciones o modificaciones que sean pertinentes, para preparar una Modificación Presupuestaria, que enmiende las observaciones ya señaladas en el presente documento. Informando a esta Dirección en un plazo no superior a 10 días.


DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

C/C.
Administración Municipal.
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación.
Archivo.